



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informándole que la accionada **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, presentó escrito de contestación. Sírvase proveer.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la accionada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, allegó escrito informando; “(...) Así mismo, nos permitimos informar que, adelantadas las averiguaciones del caso, el señor David Eduardo Leiva García, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.655.792 no tiene vínculo laboral con el Banco Agrario. (...)”

Por lo anterior, se ordena **REQUERIR** a **GENTE OPORTUNA S.A.S** al correo electrónico pilar.ramos@jobandtalent.com alejandro.soto@jobandtalent.com y admin.colombia@jobandtalent.com para que en el término de **doce (12) horas NOTIFIQUE** de esta acción constitucional al ciudadano **DAVID EDUARDO LEIVA GARCÍA**, el cual dispondrá del término de un (1) día, para que se pronuncie de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991. respuesta que debe ser enviada únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo anterior, por secretaria, procédase a enviar por el medio más expedito, la presente decisión y copia del expediente digital de la tutela, a **GENTE OPORTUNA S.A.S** para lo pertinente.

CÚMPLASE,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

MG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
152 del 15 de septiembre de 2022.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria